



ACUERDO

No. 18

(22 de septiembre de 2010)

Por medio del cual aclara el Acuerdo No. 12 de 2009 que se aprueba el ofrecimiento de asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicaciones del 08 de junio de 2009 el Coordinador General de Univirtual solicita al Vicerrector Académico aprobar el ofrecimiento de asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 12 del 17 de junio de 2009 aprueba dicha solicitud.

Que mediante memorando 02 128 91 la Directora de Univirtual solicita la aclaración a dicho acuerdo en el sentido de determinan respecto a que la asignatura constitución política y ética pertenece al programa de Tecnología Eléctrica y la asignatura constitución política, ética y legislación corresponde al programa de Tecnología Mecánica.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga dicha decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 12 de 2009 que aprueba el ofrecimiento de las siguientes asignaturas en modalidad semi-presencial a partir del segundo semestre académico de 2009, así:



Universidad
Tecnológica
de Pereira

Nombre del Docente	Nombre de la Asignatura	Nombre del Programa	Facultad a la que pertenece
Miguel Ángel Caro	Fundamentos de redacción en comunidades virtuales de aprendizaje	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	Ciencias de la Educación
María del Carmen Falcón	Fundamentos comunicativos en ambientes virtuales de aprendizaje	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	Ciencias de la Educación
John William Pacheco Arango	Diseño de unidades temáticas en ambientes virtuales de aprendizaje	Licenciatura en Comunicación e Informática Educativa	Ciencias de la Educación
Sandra Milena Gutiérrez	Constitución política y ética	Tecnología Eléctrica	Tecnología
Sandra Milena Gutiérrez	Constitución política, ética y legislación	Tecnología Mecánica	Tecnología

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dado en Pereira a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

JOSÉ GERMÁN LÓPEZ QUINTERO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

